

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los términos con los cuales contaba la parte demandante para subsanar la demanda ordinaria laboral transcurrieron así:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO: 15/12/2021

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 16 de diciembre de 2021, 11, 12, 13, 14 de enero de 2022.

Los días del 17 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, el Despacho se encontraba en vacancia judicial.

Los anteriores términos transcurrieron en silencio por la parte. Sírvase proveer. Salamina 19 de enero de 2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, 19 de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° 006
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HERNANDO LONDOÑO GRISALES
Demandado: ESFERAS TEMPORALES S.A.S.
Rad: 176533112001202100105-00

A través de auto de fecha 15/12/2021, el despacho inadmitió la demanda, a fin de que la misma fuera subsanada en varios puntos.

Dentro del término concedido a la parte demandante para adecuar las irregularidades avizoradas, ésta guardó silencio.

Por consiguiente, el Juzgado rechazará el presente proceso y hará los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS).

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de ORDINARIA LABORAL promovida por el señor **HERNANDO LONDOÑO GRISALES**, contra **ESFERA TEMPORALES S.A.S.**

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0eeb2d68223f37421cb99787a2d8e83dc57faadf40ffa2e827535cac5c97b0d

Documento generado en 19/01/2022 05:14:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**